



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
SIMITÍ – BOLÍVAR

RADICADO	137443103001-2021-00223
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	YERSON CUELLAR SANTAMARIA
DEMANDADO	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMER LTDA – RUYCO S.A.S.

Simití-Bolívar, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

Con el fin de darle trámite al proceso de la referencia, se pasa al despacho para lo de su admisión. Estudiada la demanda y sus anexos, observa el despacho que la misma no reúne las exigencias del Decreto 806 de 2020, ni el C.S.T.y.S.S. Así las cosas, se procede a enumerar los yerros en los que incurrió el togado abogado demandante;

- No aporta constancia de haberse enviado a la parte demandada copia de la demanda con todos sus anexos, tampoco se acredita que se realizara de manera física la entrega de tales copias.

Por los motivos antes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del CPL (modificado por el art. 15 de la Ley 712 de 2001) este despacho

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda. ORDINARIO LABORAL presentada por el señor YERSON CUELLAR SANTAMARIA y en contra de MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMER LTDA – RUYCO S.A.S., conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. En consecuencia, DEVUÉLVASE la demanda a la parte actora. para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia subsane las falencias advertidas. De no hacerlo en el término previsto se procederá al rechazo de la demanda.

SEGUNDO: Reconózcase al Dr. WILSON MENDOZA RODRIGUEZ, Abogada titulada e inscrita con la T.P. No. 279.114 del C.S de la J, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Karen Margarita Madrid Velez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Simiti - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **401075ae98a04ad8bbabfb5ca195a40c0605ade2818d1a856028eb4306faae**
Documento generado en 29/10/2021 02:09:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>